



Deja SCJN en veremos suspensión de reforma

VÍCTOR FUENTES

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) rechazó ayer aclarar si puede suspender la reforma judicial, pero dejó abierta la posibilidad de hacerlo, como parte de la controversia que abrió el jueves pasado para analizar el tema.

Por seis votos contra cinco, el pleno de la Corte desechó proyectos de la ministra Lenia Batres, que pretendían establecer desde ahora que el máximo tribunal no puede dictar medidas cautelares, entre ellas una suspensión, como parte de una controversia de las previstas en el artículo 11, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación (PJF).

Sin embargo, la mayoría resolvió que las tres consultas presentadas por Batres quedaron sin materia, porque fueron planteadas por jueces y magistrados que pedían detener el proceso legislativo de la reforma Constitucional, mismo que concluyó con su publicación el pasado 15 de septiembre.

Luis María Aguilar, único miembro de la mayoría que fijó una postura detallada, dijo que la suspensión sí sería posible, pero en el trámite del expediente de la consulta, donde probablemente el mi-



La controversia en la que se determinará si la Corte puede revisar la reforma judicial, fue turnada al ministro Pérez Dayán.

nistro o ministra instructora es quien tendría que resolver si paraliza la reforma.

El resto de la mayoría se limitó a decir que las consultas quedaron sin materia, sin comprometer un criterio sobre la posibilidad o no de suspender.

Jueces federales ya han concedido decenas de suspensiones para frenar la elección de 2025, pero en amparos que tienen una base cuestionable, pues este tipo de juicios no proceden contra reformas a la Constitución ni en materia electoral.

El pleno también rechazó tres proyectos de la ministra Yasmín Esquivel, que proponían desechar consul-

tas planteadas por jueces y magistrados para que la Corte revise la reforma.

TURNAN CONTROVERSIAS

La Suprema Corte turnó al ministro Alberto Pérez Dayán la controversia en la que determinará si puede revisar la reforma judicial, y en su caso, matizarla o anularla.

Pérez Dayán no tiene plazo para presentar un proyecto sobre la controversia que la Corte abrió el jueves pasado con fundamento en el artículo 11, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial Federal (PJF), mismo que la faculta para resolver conflictos al interior del PJF y velar por su autonomía.